Municipalidad
San Rafael del Paraná
San Rafael del Paraná km. 11
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION J.M.Nº 122 / 2018

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA.----------

VISTO : el pedido presentado por el Intendente Municipal donde solicita la aprobación de la adjudicación del procedimiento de llamado "Para Provisión de ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS del Distrito de San Rafael del Paraná.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. Nº 216 de la Ley 3966/99 "Orgánica Municipal" expresa… Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1º : APROBAR LA ADJUDICACION REMITIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA ITAPOTY S.A CON RUC 80052690-2 POR UN MONTO DE 504.216.000 Gs. (QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ.----------

ART. 2º : DETERMINAR PARA LA ADJUDICACION QUE EL PROCEDIMIENTO SERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y QUE EL CREDITO PRESUPUESTARIO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL CITADO EJERCICIO POR LA JUNTA MUNICIPAL.----------

ART. 3º : COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y UNA VEZ CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.----------

DADA EN LA SALA DE SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

VIRGILIO RAMON PEREZ.
Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 12 de octubre de 2018.-

Téngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Lic. HUGO DIOSNEL AQUINO
Secretario General

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA
Intendente Municipal

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1093 /2018

SAN RAFAEL DEL PARANA, 02 DE OCTUBRE DEL 2018

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 PARA LA "PRVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID Nº 351 292

VISTO: la recomendación emanada del Comité Evaluador, en relación de las ofertas presentadas por las empresas para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** a ser imputado en el Rubro 848-30-03 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Implementado por esta institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que esta evaluación obedece a la resolución DNCP Nº 4542/17…Que se han presentado 2 ofertas, Ofertando ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, recomienda a la máxima autoridad de la convocante, la adjudicación en el rubro 848-30-03 a la firma **Emprendimientos ITAPOTY S.A. con RUC 80052690-2** por un monto total de **Gs. *504.216.000*** ***(guaraníes quinientos cuatro millones doscientos dieciséis mil)***, por ser oferta solvente y que más conviene a la institución.

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la firma **ITAPOTY S.A. con RUC 80052690-2** por un monto total de Gs. *504.216.000 (guaraníes quinientos cuatro millones doscientos dieciséis mil)* en los rubros 848-30-03.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipulan las bases y condiciones que regirán para el llamado en referencia.

Art.3º COMUNIQUESE, a quienes corresponda y archívese.

Lic. Hugo Aquino
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente Municipal